

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN **Nº****303**

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOGÍSTICA (E).

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... “en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.”

Que mediante el decreto 210 del 24 de junio del 2022, se encargó a la Doctora LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE, de las funciones del empleo Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General.

Los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 70 del 21 de Enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código **2.1.2.02.02.006-0079**, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) cuya disponibilidad total es de \$150.000.000.00 (Ciento Cincuenta Millones de pesos MLV)

Que, así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR suscribió contrato con la Empresa **ACUECAR S.A E.S.P.**, identificada con el NIT No. **900.064.780-6**, quien presentó para su pago la factura de venta N°. **1473643** por valor de \$ **76.400.00** (Setenta y Seis Mil Cuatrocientos pesos MLV) generada a los (14) Catorce días del mes de Julio del año (2022). la cual comprende el periodo transcurrido desde el día (03) Tres de Junio del año (2022) hasta el día (02) Dos de Julio del año (2022). por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado, suministrados a las instalaciones de la SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, CARMEN DE BOLIVAR, Ubicada En El Municipio Del Carmen De Bolívar Cll 23 N°50-23. **Medidor No. 2013073340.**

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

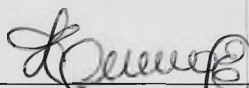
ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta N°. **1473643** por valor de \$ **76.400.00** (Setenta y Seis Mil Cuatrocientos pesos MLV), a favor de la Empresa **ACUECAR S.A E.S.P.**, identificada con el NIT No. **900.064.780-6**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) identificado con código **2.1.02.02.009-0079** en la suma de \$ **76.400.00** (Setenta y Seis Mil Cuatrocientos pesos MLV).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, **19 JUL 2022**



LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Directora Administrativa de Logística (e).